

## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 039-2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2019, enero 18.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

## VISTO:

El Informe N° 026-2019-GPSYDE/MDJLBYR, de fecha 15 de enero del 2019, sobre la designación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo Nº 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N°399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios.

Que, mediante la Ley N° 30435 y el Decreto Legislativo N° 1376 que lo modifica - se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los Integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (Sinadis); de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

Que, de acuerdo con el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 006-2017-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización (DGFO), para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), a la cual mediante el artículo 64° literal a), se asigna las funciones de generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 006-2017-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar











Creado por Ley N° 26 administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo a los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización (DGFO) y la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF)



Que, en ese sentido, la Municipalidad Distrital) de José Luis Bustamante y Rivero, mediante la Resolución de Alcaldía N° 337-2013-MDJLBYR, creó la Unidad Local de Empadronamiento, la misma que requiere designar al señor JUAN CARLOS ARCE FIGUEROA, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que le han sido asignadas a la referida Unidad, mediante el numeral 4.3 de la citada Directiva N° 006-2017-MIDIS.



Por estas consideraciones y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

## SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 15 de enero del 2019 al servidor JUAN CARLOS ARCE FIGUEROA, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.



**ARTÍCULO SEGUNDO: El** servidor **JUAN CARLOS ARCE FIGUEROA**, responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero conducirá, coordinara y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR,** a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, Oficina de Administración Financiera y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL BEJULB. Y RIVERO

C.D Paul Kondón Andrade ALCALDE

c.c. Alcaldía -

Gerencia Municipal -Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Oficina de Asesoría Jurídica

Oficina de Administración Financiera

Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humanos 20/cfzp.